

INFORME OFERTA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Nº expediente: CO-GR-24-001

Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PERIMETRAL EN LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARIA DE GAROÑA

1. OBJETO

El objeto de este documento es valorar las justificaciones presentadas por las empresas COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES, S.L. y VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. para determinar si las ofertas son válidas o se desestiman como desproporcionadas, en relación con el procedimiento de licitación convocado por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A., S.M.E (en adelante, Enresa) con el nº de expediente y objeto descritos anteriormente.

2. ANTECEDENTES

Durante el proceso de evaluación de ofertas de la licitación se comprueba por el Grupo de Trabajo, en sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2024, que las ofertas de las empresas COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES, S.L. y VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. (en adelante, C.E. LOCALES y VALDONAIRE), se encuentran dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos a los que hace referencia el art. 149 de la LCSP, por lo que se acuerda requerir a los licitadores que justifiquen la viabilidad de las ofertas en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la puesta a disposición de la notificación. El precio ofertado por C.E. LOCALES y VALDONAIRE es, respectivamente, de 23.837,30 € y 31.800,00 € (sin IVA), que supone una baja del 54,42% y del 39,19 % sobre el presupuesto base de licitación.

Con fecha 15 de abril de 2024, se le requiere a las empresas anteriormente citadas para que justifiquen la valoración económica de sus proposiciones y precisen las condiciones de las ofertas de cada una de las empresas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita la ejecución del contrato, las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

En respuesta a dicho requerimiento las empresas C.E. LOCALES y VALDONAIRE, con fecha 19 y 22 de abril de 2024 respectivamente, presentan la justificación de sus ofertas a través de la Oficina electrónica de Enresa.

3. JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

En la documentación presentada por la empresa **C.E. LOCALES** incluye los siguientes argumentos para justificar su oferta económica:

- La oferta económica de C.E. LOCALES incluye los costes de material, mano de obra, legalización y beneficio industrial necesario para llevar a cabo el suministro e instalación del alumbrado perimetral.
- La empresa indica que los precios ofertados son los existentes actualmente en el mercado, el cual tiene una tendencia bajista, esto sumado a la gestión de compra de gran volumen les permite hacer que su oferta sea competitiva.
- Que la empresa cuenta con recursos propios de gestión, ingeniería, subcontratando únicamente la mano de obra y que, motivado por la cercanía de la instalación C.N. Santa María de Garoña a su centro de trabajo, optimiza la logística necesaria para llevar a cabo el suministro.
- El licitador indica que gracias a la información publicada en la licitación y a que conoce la C.N. de Santa María de Garoña, oferta una instalación del suministro que cumple con la normativa y da el servicio a las necesidades solicitadas, primando la seguridad y la calidad de los trabajos.

Por último, la entidad realiza un desglose de las partidas de las que se compone el suministro, así como de las actuaciones a realizar en el mismo, indicando el número de unidades estimadas y asociando un precio unitario a cada partida para justificar el precio ofertado. Adicionalmente, declara haber tenido en cuenta para la elaboración de su oferta un precio base de luminaria y de proyector, un beneficio industrial del 6%, un 13% en concepto de gastos generales y un coste por mano de obra superior al marcado por convenio para un oficial de primera, utilizando como base el coste del Convenio publicado en el boletín oficial de la provincia de Burgos para la categoría de Operario, Oficial de 1ª Oficio. Asimismo, se incluyen subsumidos en el importe de su oferta las dietas, desplazamientos y pequeño material.

Por otro lado, la empresa **VALDONAIRE** incluye los siguientes argumentos para justificar su oferta económica:

- En primer lugar, se hace constar que el licitador declara confidencial la valoración económica de su oferta, por lo que no se reproduce exactamente, si bien, se procede a enunciar los costes tenidos en cuenta, así como la comprobación de estos.
- Por otra parte, la empresa incluye entre otra documentación justificativa, una memoria técnica tanto de la luminaria como de los proyectores ofertados (documentación del fabricante, expediente técnico de la serie ILUZCLAS y de la serie ILUZPR, así como el expediente técnico del motor óptico de las luminarias ILUZ), la cual cumple con las características especificadas en el Pliego de prescripciones técnicas.
- Otro de los aspectos que indica la empresa en su justificación es esta: ***La duración estipulada en pliegos es de 30 días y para esta obra se ha estimado un plazo de ejecución de 15 días laborales en base a los rendimientos alcanzados por el personal de Valdonaire en obras de similar naturaleza***". Sin embargo, el plazo de ejecución del contrato es de 6 meses, el plazo de 30 días que se estipula en

el PPT es para la presentación de la documentación de requisitos administrativos que se requiere en Garoña.

- El licitador indica que el precio ofertado deriva, en gran medida, del precio de las luminarias al que tiene acceso debido al gran volumen de compra realizado al fabricante de equipamiento electrónico, el cual, además, ha ofrecido una reducción de los márgenes de beneficio con relación al material ofertado.
- Con respecto al personal, la empresa declara que sus trabajadores desempeñan su actividad profesional de acuerdo con la legislación laboral vigente, estando adscritos a distintos convenios colectivos. Adicionalmente, incluye varias tablas detallando el coste hora de la mano de obra necesaria para la ejecución de las tareas de desmontaje y montaje de la instalación del alumbrado.
- Finalmente, la empresa incluye en su justificación un detalle de los costes asociados al suministro e instalación, indicando el número de unidades estimadas y asociando un precio unitario a cada partida para justificar el precio ofertado.

4. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

Atendiendo a los argumentos esgrimidos para justificar los precios ofertados en la licitación, a continuación, se procede a analizar la admisibilidad de las justificaciones presentadas por las empresas:

- En cuanto a la justificación realizada por C.E. LOCALES se centra en las siguientes condiciones de la oferta que le han permitido mantener el bajo nivel del precio o costes, en particular, en los siguientes aspectos:
 - Con relación al suministro, el licitador declara disponer de un gran volumen de compra que le faculta para presentar una oferta competitiva.
 - En cuanto al servicio de instalación, la empresa cuenta con recursos propios que les permite subcontratar únicamente la mano de obra. En cuanto a la logística, esta se optimiza gracias a la proximidad de la instalación a su centro de trabajo.
 - Con respecto al desglose de costes que realiza la empresa, si bien se detectan pequeñas desviaciones en los cálculos realizados por el licitador, el importe resultante de su justificación quedaría cubierto por el precio ofertado por el licitador.
- Por otro lado, la empresa VALDONAIRE justifica los siguientes puntos:
 - Los precios del material que obtiene por la ventajosa oferta del fabricante y por el elevado volumen de compra, hace que su oferta sea competitiva.
 - Respecto al coste de la instalación de la luminaria, desglosa los costes salariales comprobándose que son conforme a los convenios colectivos aplicables. Además, el licitador se apoya en su amplia experiencia operativa en trabajos de similares características.
 - Por otra parte, en cuanto al desglose de costes que realiza la empresa, si bien se detectan pequeñas desviaciones en los cálculos realizados por el licitador, estas podrían quedar

- subsumidas en la partida de posibles contingencias que prevé la empresa en su justificación, quedando de este modo cubierto el importe ofertado por el licitador.
- Con respecto al plazo, se indica por VALDONAIRE que la duración del contrato establecida en los Pliegos es de 30 días, estipulando la empresa un plazo de ejecución de 15 días laborables, sin embargo, conforme al apartado C.3 del Anexo 1 al Pliego tipo de cláusulas administrativas, la duración del contrato será de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Por tanto, se considera necesario, solicitar una aclaración al licitador para que ratifique su oferta, así como el plazo de duración del contrato previsto en los Pliegos.

La justificación documental aportada por C.E. LOCALES, desglosa y fundamenta los costes asociados al suministro, los cuales se comprueba que son acordes al alcance recogido en los pliegos de referencia y se consideran admisibles para justificar la viabilidad económica de la oferta presentada.

Por otra parte, la documentación justificativa aportada por VALDONAIRE desglosa y fundamenta los costes asociados al suministro, los cuales se comprueba que son acordes al alcance recogido en los pliegos de referencia y se consideran admisibles para justificar la viabilidad económica si bien se precisa que aclare el plazo de ejecución del contrato como se ha indicado anteriormente.

5. CONCLUSIÓN

Analizada la documentación aportada por COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES, S.L. y por VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. en relación con el “Suministro e instalación de alumbrado perimetral en la Central Nuclear de Santa María de Garoña”.

Cabe concluir que existen elementos suficientes que justifican la viabilidad de la oferta de COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES, S.L, considerando los importes ofertados ajustados a las condiciones requeridas en los Pliegos, por lo que se propone al Grupo de Trabajo, que eleve al órgano de contratación la aceptación de la misma.

Por otro lado, en cuanto a la justificación presentada por VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L se propone al Grupo de Trabajo la solicitud de aclaraciones a la empresa con relación al plazo de ejecución del contrato.